



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**DECRETO NÚMERO 3242 DE**

**(27 AGO 2007)**

Por el cual se corrige un yerro tipográfico en los Decretos 2560, 2561, 2568, 2569 y 2570 de julio 6 de 2007 por medio de los cuales se aprueban, respectivamente, los programas de enajenación de acciones que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Ministerio de Minas y Energía posee en EBSA ESP, CENS S.A. ESP, EMSA ESP, ESSA S.A. ESP y EEC S.A. ESP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional expidió el 6 de julio de 2007 los Decretos 2560 y 2561 de julio 6 de 2008 por medio de los cuales se aprueban, respectivamente, los programas de enajenación de acciones que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público posee en la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP Empresa de Servicios Públicos (EBSA) y en Centrales Eléctricas de Norte del Norte de Santander S.A. ESP (CENS); así como los Decretos 2568, 2569 y 2570 por medio de los cuales se aprueban, respectivamente, los programas de enajenación de acciones que la Nación – Ministerio de Minas y Energía posee en la Electrificadora del Meta S.A. ESP Empresa de Servicios Públicos (EMSA), en la Electrificadora de Santander S.A. ESP Empresa de Servicios Públicos (ESSA) y en la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP (EEC).

Que una vez expedidos y publicados en el Diario Oficial 46.681, se advirtió un error tipográfico en el inciso primero del Artículo 9° de los mencionados decretos, consistente en que se hace referencia al Numeral 8 del Artículo 8 cuando debió referirse al Numeral 9 del Artículo 8°, como en realidad corresponde; yerro que debe ser corregido en procura de la correcta aplicación e interpretación de las disposiciones en mención.

Que, en merito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Corregir el yerro tipográfico en que se incurrió en el inciso primero del Artículo 9° de los Decretos 2560, 2561, 2568, 2569 y 2570 del 6 de julio de 2007 al

...Continuación Decreto "Por el cual se corrige un yerro tipográfico en los Decretos 2560, 2561, 2568, 2569 y 2570 de julio 6 de 2007 por medio de los cuales se aprueban, respectivamente, los programas de enajenación de acciones que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Ministerio de Minas y Energía posee en EBSA ESP, CENS S.A. ESP, EMSA ESP, ESSA S.A. ESP y EEC S.A. ESP"

hacer referencia al Numeral 8 del Artículo 8°, cuando debió referirse al Numeral 9 del Artículo 8°, como corresponde en realidad.

**Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**27 AGO 2007**



**OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público



**HERNÁN MARTÍNEZ TORRES**  
Ministro de Minas y Energía